



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



**PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES**

Código US:	14
Área:	Evaluación de los aprendizajes
Criterio implanta:	5
Centro:	E.T.S. de Ingeniería Agronómica

Elaboración: Fecha: 01/09/2017	Revisión: Comisión de Garantía de Calidad del Centro Fecha: 11/02/2025	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 17/02/2025
--	--	--



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar para gestionar la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

3. Referencias/Normativa

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión llevadas a cabo en las enseñanzas y para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

- Estatuto de la US.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Programa formativo.
- Programas y proyectos docentes.

4. Definiciones

Programas docentes: instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de las asignaturas, sus contenidos y actividades formativas y los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

Proyectos docentes: son las propuestas concretas de cómo se va a llevar cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado, en el que debe constar el sistema concreto, elegido de entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y capacidades adquiridas por los estudiantes. Deben incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación de un único programa docente para cada asignatura adscrita, en el que se debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante. Ese programa docente puede ser modificado para



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



cada curso académico o puede perdurar varios cursos.

Así mismo, corresponde al Consejo de Departamento, la aprobación, para cada curso académico, de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrá, además del programa común, y de otros datos, el sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, debiendo incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate. El proyecto docente incluye los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

Los proyectos y los programas docentes, si fuera el caso, deben ser aprobados y publicados previo al inicio de las clases docentes. Para su elaboración y cumplimentación se utilizará la aplicación habilitada al efecto en la Secretaría Virtual.

El calendario de exámenes es aprobado, previo acuerdo con la Delegación de Alumnos del Centro, por la Junta de Centro junto con el proyecto de Plan de Organización Docente.

El profesorado realiza los exámenes, según el calendario aprobado en Junta de Centro, aplicando el sistema de evaluación establecido para la materia e incluido en el proyecto docente. Comunica los resultados provisionales de la evaluación de los aprendizajes a los alumnos por el sistema acordado, llevándose a cabo el proceso de revisión en el plazo establecido. Finalmente, se procederá, por parte del profesorado, a la cumplimentación de las actas de evaluación en la aplicación habilitada al efecto en secretaría virtual, según los plazos determinados, debiendo ser firmadas por los profesores de la asignatura. Concluye el procedimiento con la incorporación de las calificaciones en el expediente del alumno, una vez cerradas las actas en la Secretaría del Centro.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad de la Dirección y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ha de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), y en particular, con lo dispuesto en el Procedimiento 1 (P1) del SGCT, "Medición y Análisis del rendimiento académico".

Para la medición y el análisis se tiene en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores contemplados en el SGCT, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

- 1.6 Tasa de rendimiento del Título
- 1.7 Tasa de éxito del título
- 1.8 Tasa de eficiencia del Título
- 1.9 Tasa de graduación del Título
- 1.10 N^o de egresados por curso
- 1.11 Tasa de abandono del Título
- 2.3.1 Programas de asignaturas publicados en el plazo establecido



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



- 2.3.2 Proyectos docentes publicados en el plazo establecido

Así como los ítems de las encuestas del grado de satisfacción global con el título para estudiantes y PDI, vinculados con los resultados y las competencias previstas.

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.14 - Grado de satisfacción de estudiantes con la consecución de objetivos y competencias

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.16 - Grado de satisfacción del PDI con el cumplimiento de las expectativas con respecto al Título

Indicadores auxiliares:

7. Responsabilidades

Junta de Centro: aprobar el calendario para la evaluación de los aprendizajes y las pruebas de evaluación, para que el alumno disponga de una información detallada antes del inicio de la matrícula del curso académico correspondiente.

Equipo de Dirección: responsable de realizar la propuesta en Junta de Centro del calendario de evaluación de los aprendizajes de los alumnos del Centro. Así mismo, es responsable de la efectiva difusión y publicación del mismo. Además, participa en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: analiza el resultado de los indicadores y propone las propuestas de mejoras.

Consejos de Departamento: aprobación de los programas y proyectos docentes.

Secretaría del Centro: realizar el cierre administrativo de las actas.

Personal Docente e Investigador: aplicar el sistema de evaluación; elaborar los programas y proyectos docentes; aplicar el sistema de evaluación descrito en el proyecto docente; rellenar y firmar las actas.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se da cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento PC10-“Gestión de



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



Información Pública”.

Además, anualmente se procede por parte del equipo de dirección a la elaboración de una Memoria del Centro, que incluye un análisis de los resultados de Evaluación de los aprendizajes del curso concluido, a la que se le da difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento PC10-“Gestión de Información Pública”. La publicación de los programas y proyectos docentes en secretaría virtual y su difusión a través de la página web institucional de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla es otro mecanismo de rendición de cuentas.

9. Flujograma

PC-08 - Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

